



Resolución Directoral N° 119 -2011-BNP/OA

Lima, 01 SET. 2011

El Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTO, el Informe N° 288-2011-BNP/OA-APER, de fecha 20 de Junio del 2011, emitido por la responsable de las funciones del Área de Personal, respecto a las Vacaciones Truncas o Compensación Vacacional de la servidora designada de Ana Luisa Soriano Saavedra y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, mediante el Artículo 37° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2002-ED, de fecha 7 de setiembre de 2002, señala que la Oficina de Administración es el órgano de apoyo encargado de normar, ejecutar y evaluar la organización, dirección y gestión de los sistemas administrativos de personal, contabilidad, tesorería y abastecimiento, la ejecución presupuestal, así como de la seguridad, mantenimiento y conservación de la infraestructura de la institución;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 247-2009-BNP, de fecha 27 de noviembre de 2009, se designa a la servidora Ana Luisa Soriano Saavedra en el cargo de Directora del Programa Sectorial III, Dirección General del Centro Bibliográfico Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú, a partir del 28 de noviembre de 2009;

Que, Mediante Resolución Directoral Nacional N° 004-2011-BNP, de fecha 13 de enero de 2011 se da por concluida, la designación de la Licenciada Ana Luisa Soriano Saavedra como Directora del Programa Sectorial III, Directora General del Centro Bibliográfico Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú, agradeciéndole por la labor realizada;

Que, el inciso a) del artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM señala que las bonificaciones, beneficios y demás conceptos remunerativos que perciben los funcionarios, directivos y servidores otorgado en base al sueldo, remuneración o ingreso total serán calculados en función a la Remuneración Total Permanente; estableciéndose la excepción en los casos de Compensación por Tiempo de Servicios que se continuará percibiendo en base a la Remuneración Principal;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 119-2011-BNP/OA (Cont.)

Que, el artículo 104° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que “ El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes”;

Que, mediante el Informe del Visto, la encargada de las funciones del Área de Personal determina la liquidación correspondiente por Compensación Vacacional o Vacaciones Truncas por el período laborado;

Que, conforme Memorando N° 487-2011-BNP/ODT, de fecha 16 de mayo de 2011, la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico de la Biblioteca Nacional del Perú, remite la correspondiente Certificación Presupuestal, para atender el pago de vacaciones truncas de la ex servidora Ana Luisa Soriano Saavedra, y;

De conformidad a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276 y su respectivo Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura”, el Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR por única vez a favor de Ana Luisa Soriano Saavedra su Compensación Vacacional o Vacaciones Truncas de acuerdo al detalle siguiente:

REMUNERACION TOTAL PERMANENTE	
INGRESOS	MONTOS
002 BASICA	0.06
003 REMREUN	40.47
006 TRANSHOM	110.47
010 REFRMOV	5.00
TOTAL	156.00

PRIMERA PARTE DE UNA REM. TOT, PERM.	Vacaciones de 25 días pendientes	10% Pensión AFP	1.09% Seguros AFP	1.75% Comisión Porcentual	UNA CUOTA PATRONAL	MONTO BRUTO	MONTO LIQUIDO
S/. 13.00	S/. 130.00	S/. 14.30	S/. 1.56	S/. 2.50	S/. 54.00	S/. 197.00	S/. 124.64





Resolución Directoral N° 119 -2011-BNP/OA

Artículo Segundo.- De conformidad a lo establecido, se abonará por Compensación Vacacional o Vacaciones Truncas el monto total bruto de **Ciento Noventa y Siete con 00/100 nuevos soles (S/. 197.00)** y un monto Líquido a recibir de **Ciento Veinticuatro con 64/100 nuevos soles (S/. 124.64)**, a favor de la ex servidora Ana Luisa Soriano Saavedra, por trece meses y trece días de servicios prestados a la Biblioteca Nacional del Perú.

Artículo Tercero.- Los egresos presupuestarios que se generen, se aplicarán de la manera siguiente:

CATEGORIA DE GASTO:

- a) 2: Gastos Presupuestarios, 2.1. Personal y Obligaciones Sociales, 19. Gastos variables y Ocasionales, 33. Compensación Vacacional.
- b) 2: Gastos Presupuestarios, 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, 31. Obligaciones del Empleador, 15. Contribuciones a Essalud.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



FRANCISCO MANUEL PALOMARES MURGA
Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

